

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO 911.5  
INICIO DE CURSOS 2023-2024  
EDUCACIÓN SECUNDARIA

Objetivo

Capturar en un sólo formato la información más relevante de fin de ciclo 2022-2023 e inicio 2023-2024 sobre la Estadística de alumnos, personal docente, administrativo, auxiliar y de servicios y los recursos existentes en las escuelas de Educación Secundaria que conforman el Sistema Educativo Coahuilense, para apoyar la evaluación, planeación y programación de los recursos para el siguiente ciclo escolar.

Aclaraciones

El levantamiento de la Estadística Educativa se sustenta en la “Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica”:

**Artículo 1.** La presente Ley reglamentaria del Apartado B, del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de orden público, de interés social y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto regular:

II. Los derechos y las obligaciones de los Informantes del Sistema.

**Artículo 2.** Para efectos de esta Ley se entenderá por:

VII. Informantes del Sistema: a las personas físicas y morales, a quienes les sean solicitados datos estadísticos y geográficos en términos de esta Ley.

**Artículo 45.** Los informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.

**Artículo 103.** Cometen infracciones a lo dispuesto por esta ley, quienes en calidad de informantes del Sistema:

I. Se nieguen a proporcionar datos, informes o a exhibir documentos cuando deban hacerlo, dentro del plazo que se les hubiere señalado.

II. Suministren los datos falsos, incompletos o incongruentes.

III. Omitan inscribirse en los registros establecidos por esta Ley o no proporcionen la información que para éstos se requiera.

IV. Se opongan a las inspecciones de verificación que en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley realicen los inspectores, recolectores o sensores y, en general, de cualquier representante de cualquiera de las Unidades que se encuentre facultado para ello.

**Artículo 106.** Las infracciones a lo dispuesto por el artículo 103 de esta Ley, serán sancionadas con multa de:

I. Para las establecidas en las fracciones I, II, y IV, de 5 hasta 500 salarios.

II. Para la establecida en la fracción III, de 200 hasta 500 salarios.

Indicaciones generales

1. La captura será en la página web de la SEP: [www.f911.sep.gob.mx](http://www.f911.sep.gob.mx) EN OCTUBRE del presente año, en esta página también podrán imprimir los formatos al entrar a la página antes de empezar su captura con el usuario (clave de centro de trabajo más turno) y contraseña proporcionada por el responsable de estadística de la Oficina de Servicios Educativos de la Región.
2. Es responsabilidad del director del centro de trabajo tener actualizado los datos de la escuela.
3. La información que habrá de registrar y capturar en el formato 911.5 corresponderá a la contenida al 30 de septiembre de este año, independientemente de la fecha de llenado.
4. Se precargará información parcial de alumnos y grupos de fin de ciclo escolar 2022-2023 e Inicio 2023-2024 y personal del centro de trabajo.
5. Utilice el área de OBSERVACIONES de la última página para hacer aclaraciones importantes sobre la información registrada, esto en caso de que lo considere necesario.
6. Reporte a todo el personal que se encuentra físicamente realizando alguna función en el centro de trabajo, independientemente de su nombramiento, tipo y fuente de pago.
7. El personal con carrera de Ingeniería o Medicina, repórtelo en Licenciatura.
8. El personal con título de Profesor de Educación Física repórtelo en Otros.
9. El personal con título de Licenciatura en Educación Preescolar, Primaria, Secundaria, Física y Especial repórtelo en Licenciatura.
10. En el apartado de personal considere las figuras que aparecen en el formato.
11. Los docentes de Educación Física, Artística e Idiomas que laboran en más de un centro educativo, deberán reportar las horas que imparte a la semana en cada uno de los centros que labora.
12. Si existe en el centro de trabajo más de un docente de inglés e imparten el mayor número de horas, repórtelos y anote el total de horas impartidas a la semana.
13. Si al momento de llenar el formato hay personal que se encuentre con Comisión, Acuerdo Presidencial, Beca Comisión e Incapacidad Médica **NO** lo considere; reporte al personal interino que cubre el puesto.
14. Para evitar duplicidad de la información, el personal que realiza dos funciones en el mismo centro de trabajo, deberá contabilizarlo en la función a la que le dedique mayor tiempo.
15. Si en el centro de trabajo labora personal con cambio de actividad, deberá reportarlo en **Personal administrativo auxiliar y de servicios** de la sección VI DE PERSONAL POR FUNCIÓN.
16. Después de oficializar la estadística de su escuela turno, descargar el formato 911 y oficialización en PDF, revisarlos y entregar los archivos en electrónico a la estructura superior.

Glosario

**Alumnos Promovidos.** Alumnos que después de cursar un grado escolar está en condiciones de ingresar al siguiente.

**Alumnos Promovidos con Condición.** Alumnos con una clara tendencia a la no aprobación de grado, pero considerado por el docente para ser promovido con condición; para ello elabora un informe con las acciones pedagógicas efectuadas para apoyarlo.

**Existencia de alumnos.** Educandos inscritos al inicio de cursos, altas menos bajas hasta el 30 de septiembre. Una vez concluido un nivel educativo.

**Alumnos egresados.** Educandos que se hacen acreedores a un certificado de terminación estudios.

**Personal directivo con grupo.** Docente que ejerce funciones de dirección y/o administración en las escuelas, institutos o centros de enseñanza y que, además, imparte clases a uno o más grupos de alumnos.

**Director sin grupo.** Aquél que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable; y que no imparte clase.

**Docente.** Es la persona que estimula, potencia, conduce o facilita el proceso de construcción de saberes conocimientos, habilidades, valores, actitudes, emociones) entre los alumnos a partir de un programa de estudio específico.

**Personal docente especial.** Maestros que imparten asignaturas especiales del programa de estudios (consideradas en algunos casos materias o actividades de acreditación) como educación física, actividades tecnológicas y educación artística e idiomas, etc.

**Personal administrativo, auxiliar y de servicios.** Personal que se encarga del funcionamiento y mantenimiento de un centro de trabajo y de proporcionar servicios profesionales. Comprende secretarías, jefes de servicios administrativos, bibliotecarios, laboratoristas, ayudantes de laboratorio, vigilantes, jardineros, intendentes, almacenistas, coordinadores de actividades tecnológicas o académicas, auxiliares contables, médicos, maestros de apoyo, psicólogos, orientadores, trabajadores sociales, prefectos, bibliotecarios, técnicos en mantenimiento, auxiliares de servicios y choferes, etc.

**Maestro de apoyo.** Personal que asesora al maestro de educación regular, a los padres de familia y a los alumnos con NEE.

**Personal de tiempo completo.** Conjunto de académicos que imparten clases durante 40 horas o más a la semana.

Coahuila  
de Zaragoza

**Personal de tres cuartos de tiempo.** Conjunto de académicos que imparten clases de 25 a 39 horas a la semana.

**Personal de medio tiempo.** Conjunto de académicos que imparten clases durante 15 a 24 horas a la semana.

**Personal por horas.** Conjunto de académicos que imparten clases durante menos de 15 horas a la semana.

#### Instrucciones de llenado fin 2022-2023

**I. EXISTENCIA/PROMOVIDOS:** Se refiere a alumnos existentes al final del ciclo 2022-2023, desglosándolos por grado y sexo, recuerde que promovidos más reprobados de 1 a n asignaturas debe ser igual a la existencia que está reportando.

**II. MIGRACIÓN (ALUMNOS QUE PROVIENEN DE OTRAS ESCUELAS).**

1.- Anote por sexo y grado el número de alumnos provenientes de otras escuelas y desglóselos según el lugar donde se encontraba la escuela. Ya sea de la misma entidad federativa u otras entidades así como de otros países; Escriba el número de alumnos **afrodescendientes** por autoadscripción de los padres.

#### Instrucciones de llenado Inicio 2023-2024

**III. ALUMNOS Y GRUPOS:** Se hará una precarga parcial al Sistema de Captura de Educación Básica vía Internet (SCIEBI) extraída del Sistema de Información Educativa y Control Escolar de Coahuila (SIECEC).

1. Director de centro de trabajo debe entrar al SCIEBI vía internet, donde validará la información precargada obtenida del SIECEC.

2. Desglose la cantidad de alumnos por grado y sexo de acuerdo a la discapacidad que presenten.

3. Desglose por sexo los alumnos atendidos por las unidades de servicios de apoyo a la educación regular (USAER) PREGUNTA 5.

4. Escriba el número de alumnos por sexo que sean **afrodescendientes** por autoadscripción de los padres.

5. Para las preguntas 9-12 **considere la información del fin del ciclo escolar 2022-2023** y desglóselos como se indica en el formato:

- **Pregunta 9:** anote cuántos alumnos egresaron el ciclo escolar anterior 2022-2023 (**incluyendo a los regularizados al 30 de septiembre**).
- **Pregunta 10:** anote los alumnos que reprobaron de 1 o más asignaturas. Los alumnos promovidos más los que reprobaron de una o más asignaturas debe ser igual a la existencia que reportó en el apartado I EXISTENCIA Y PROMOVIDOS DE FIN 2022-2023.
- **Pregunta 11:** escriba el número de alumnos regularizados **al 30 de septiembre** y que hayan aprobado todas las asignaturas.
- **Pregunta 12:** de los alumnos citados en la pregunta 10, anote el número de alumnos inscritos que siguen siendo irregulares.

6. **Pregunta 13** (a contestar **únicamente por telesecundarias**): escriba por grado el número de directivos con grupo y docentes. Si un profesor atiende **más de un grado**, anótelos en el rubro correspondiente. El total debe coincidir con la suma de directivo con grupo más docente de la sección **VI. PERSONAL POR FUNCIÓN, pregunta 1**.

**IV. PERSONAL POR FUNCIÓN:** La estadística se rinde por **escuela-turno**. Si existe personal que labora en el turno matutino y vespertino en el mismo plantel, debe reportarlo **en ambos**, según la función y número de horas que desempeñan en cada turno.

**Pregunta 1:** registre la cantidad de personal con funciones de directivo (con y sin grupo), Subdirector de gestión escolar, Personal docente, Tutores, Personal docente especial (Profesor de educación física, actividades artísticas, Profesor de actividades tecnológicas y Profesor de idiomas), Personal administrativo auxiliar y de servicios, independientemente de nombramiento, tipo y fuente de pago, nivel de estudios y sexo.

- Si una persona desempeña dos o más funciones, anótelas en la que dedique más tiempo.
- Si en la tabla de **nivel educativo** no se encuentra el nivel requerido, considere un nivel equivalente o el de **Otros**.
- Considere exclusivamente al personal que labora en el turno al que se refiere este cuestionario, independientemente de que labore en otro turno.

1. **Pregunta 2:** Anote la cantidad de personal administrativo, auxiliar y de servicios. El total debe coincidir con lo reportado en el rubro de personal administrativo, auxiliar y de servicios del punto 1 de esta sección.

2. **Pregunta 4:** Escriba la cantidad de horas impartidas a la semana por el personal docente especial.

3. **Pregunta 5:** Sume el personal directivo con grupo, docente y docente especial, y anótelos según el tiempo que dedica a la función académica. Este total debe coincidir con la suma de personal docente y docente especial reportado en la pregunta VI.1.

**V. AULAS:** Escriba la cantidad de aulas por grado.

- El reporte de aulas debe ser por turno.
- Si un aula se utiliza para impartir clases a más de un grado repórtela en el rubro correspondiente.
- El número de aulas existentes debe ser igual o mayor a las de en uso; las de en uso deben ser iguales o mayores a las adaptadas.

**VI. IDIOMAS:** Indique que idiomas se imparten en la escuela.

**ANEXO DE RECURSOS COMPUTACIONALES Y AUDIOVISUALES:** se llena por escuela-turno; lea cuidadosamente cada una de las preguntas si desconoce las características de los equipos de cómputo apóyese en los manuales o consulte a un especialista. Considere el equipo de Multimedia. Si no cuenta con computadoras pase a la preguntas 24 y 25.

**Verifique que la información capturada en los sistemas sea igual a la registrada en los formatos**

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O DUDA FAVOR DE COMUNICARSE A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS REGIONAL CORRESPONDIENTE O A LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN AL TEL. 844 411-88-00 EXTS. 3127, 3162 Y 3183, ASÍ COMO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: estadistica@seducoahuila.gob.mx, edmundomanuel.valdez@docentecoahuila.gob.mx, joseisabel.carrizales@docentecoahuila.gob.mx, mariaamelia.vargas@docentecoahuila.gob.mx, david.perez@docentecoahuila.gob.mx